

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE ORDEN PÚBLICO, CONFIRMADA POR EL SUPREMO

La Sala Segunda del Supremo ha confirmado una sentencia del Tribunal de Orden Público que condenó por delito de asociación ilícita a José Arenas Romasanta y Alfonso Jiménez Villar a sendas penas de seis meses y un día de prisión; José María Rodríguez Gómez y Carlos Chamorro Palomo, a dos años de prisión, y Antonio Camacho Martínez, con atenuante de ser menor de edad, a cuatro meses de arresto. Y por delito de propaganda ilegal eran condenados José Arenas Romasanta y Nicolás Pérez Rosado a sendas penas de un año de prisión y multa de 10.000 pesetas, y José Luis Mancha Rodríguez, a nueve meses de prisión y multa de 10.000 pesetas.

En Sevilla, durante el verano de 1966, se del año siguiente ingresaron en el partido comunista internacional rama marxista-leninista, al que ya pertenecían José María Rodríguez Gómez y Carlos Chamorro Palomo. Todos realizaron actividades en favor del repetido partido, y Arenas Romasanta se encargó de difundir impresos editados por la organización, y que recibía Nicolás Rosado.

José Luis Mancha Rodríguez, estudiante de Filosofía y Letras en Sevilla, trasladó su matrícula a Madrid en 1968, y al ser detenido le fueron encontradas numerosas publicaciones marxistas. Este y Pérez Rosado mantuvieron frecuentes contactos con los otros, y Mancha Rodríguez se entrevistó con miembros del partido en Madrid para darles la noticia de que había sido detenido un correligionario sevillano, y que adoptaran las procedentes medidas de seguridad.

A pesar de sus actividades, no ha sido probado que se afiliaran al partido comunista Pérez Rosado y Mancha Rodríguez.

Recurrió Arenas Romasanta contra la sentencia, y su recurso ha sido desestimado.
Cifra.